

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 40

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1905, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1482, de 27 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1905, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS**";

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 16 de octubre de 2015 la Orden Religiosa Compañía de Jesús, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1482, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

156326 19



**RESUELVO:**

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 18 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Orden Religiosa Compañía de Jesús, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS**, RUT 70.072.300-3, representada por don **JOSÉ AGUSTÍN MOREIRA HUDSON**, RUT 7.035.778-K, ambos domiciliados en Lord Cochrane N°110, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Orden Religiosa Compañía de Jesús, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1905, de 27 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1482, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la organización, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil consecuentemente poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Orden Religiosa Compañía de Jesús ingresada a este Servicio con fecha 16 de octubre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **JOSÉ AGUSTÍN MOREIRA HUDSON**. Lo anterior, consta en Certificado otorgado por la Notaria del Arzobispado de Santiago, doña Marcela Arriaza, con fecha 23 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

*(Firmas: José Agustín Moreira Hudson /Representante Legal / Orden Religiosa Compañía de Jesús // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
**SVT/RZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA**

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS**, RUT 70.072.300-3, representada por don **JOSÉ AGUSTÍN MOREIRA HUDSON**, RUT 7.035.778-K, ambos domiciliados en Lord Cochrane N°110, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Orden Religiosa Compañía de Jesús, en el marco del Concurso 6% FNDP de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL DEL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA DE JESUS**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1905, de 27 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1482, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la organización, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil consecuentemente poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Orden Religiosa Compañía de Jesús ingresada a este Servicio con fecha 16 de octubre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016**”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **JOSÉ AGUSTÍN MOREIRA HUDSON**. Lo anterior, consta en Certificado otorgado por la Notaria del Arzobispado de Santiago, doña Marcela Arriaza, con fecha 23 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



**JOSÉ AGUSTÍN MOREIRA HUDSON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORDEN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESUS



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IRZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA

